

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY – PG DIRECT I

En Santiago de Chile, a las 12:15 horas del día 2 de mayo de 2017, en Avenida Apoquindo N° 3.721, piso 9, Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY – PG DIRECT I** (el “*Fondo*”), presidida por don Felipe Sotomayor Morales, en representación de Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la “*Sociedad Administradora*”), y con la asistencia de don Álvaro Francisco Taladriz Mellado, quien actuó como Secretario de actas.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas
A.F.P. Cuprum S.A. por los fondos de pensiones que administra	Rodrigo Manzur	15.573
A.F.P. Provida S.A. por los fondos de pensiones que administra	Sofía Gómez	30.479
A.F.P. Habitat S.A. por los fondos de pensiones que administra	Alexandra Budge	30.566
A.F.P. Capital S.A. por los fondos de pensiones que administra	Ignacio Calderón	13.624

TOTAL

90.242

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Encontrándose presentes y representadas la totalidad de las cuotas válidamente emitidas del Fondo y considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Credicorp Capital Private Equity – PG Direct I, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones mencionadas, lo que se aprobó por unanimidad de los presentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum

S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes presentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea a don Felipe Sotomayor Morales y como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Álvaro Francisco Taladriz Mellado. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente al menos a 4 Aportantes para que, 3 cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Rodrigo Manzur, Sofía Gómez, Alexandra Budge e Ignacio Calderón, en representación de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., respectivamente, con el objeto referido.

4. TABLA

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que la presente Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Dar cuenta la Administradora del monto total distribuido en razón de disminuciones de capital a la fecha correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, según lo

dispuesto en el número 8. de la Sección Dos del Título X del Reglamento Interno del Fondo.

2. Pronunciarse sobre una disminución de capital del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la Sección Dos del Título X del Reglamento Interno del Fondo.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

5. **DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

A continuación, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondió a la Administradora dar cuenta a los Aportantes del monto total distribuido a la fecha de la presente Asamblea, en virtud de disminuciones de capital, según lo dispuesto en el número 8. de la Sección Dos del Título X. del Reglamento Interno del Fondo.

De conformidad a lo anterior, la Administradora dio cuenta de que, desde el 9 de mayo de 2016, fecha de la pasada Asamblea Extraordinaria de Aportantes en que se adoptaron acuerdos con relación a disminuciones de capital, el monto total distribuido al día de hoy por dicho concepto es de EUR 8.214.470,11.

Los presentes en la Asamblea y consecuentemente los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, tomaron conocimiento de dicha situación.

Luego, de conformidad a la tabla, correspondió a los Aportantes pronunciarse sobre una disminución de capital del Fondo, en los términos establecidos en el número 2.1 del Título X del Reglamento Interno, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, en la medida que el Fondo cuente con “*Recursos Líquidos Disponibles*”, en la forma, condiciones y plazos que se pasan a explicar:

1. La disminución de capital se efectuaría mediante la disminución del número de cuotas del Fondo, la que podrá llegar hasta el 100% de las mismas.
2. La disminución de capital sería por un número de cuotas cuya determinación final se efectuará por la Administradora con posterioridad a la Asamblea, y corresponderá al número de cuotas en que efectivamente se disminuya el capital del Fondo según determine la Administradora en función de los “*Recursos Líquidos Disponibles*” del Fondo, conforme a lo estipulado en los numerales siguientes, quedando de todas formas la disminución limitada al número máximo de cuotas que establezca la Asamblea.
3. Dentro de los 2 días siguientes a esta fecha, la Administradora comunicará dicho acuerdo a los Aportantes en la forma indicada en la sección UNO. del título IX. del Reglamento Interno, informando respecto de las condiciones de la disminución de capital acordada.

4. La disminución de capital se materializará en una o más parcialidades durante el plazo que medie entre esta Asamblea y la Asamblea Extraordinaria que se celebre al año siguiente.
5. La Administradora determinará en cualquier momento, durante el plazo indicado en el número anterior, si el Fondo cuenta con “*Recursos Líquidos Disponibles*”, entendiendo por tales, aquellos recursos líquidos (caja y bancos, fondos mutuos u otros instrumentos de renta fija utilizados para manejar la liquidez del Fondo), que excedan, a criterio exclusivo de la Administradora, las necesidades de caja del Fondo por los próximos 12 meses.

En dicho caso, la Administradora determinará libremente el número de cuotas en que se disminuirá el capital en dicha oportunidad, con el límite máximo fijado por la Asamblea. Para estos efectos, la Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes en la forma indicada en la sección UNO. del título IX. del Reglamento Interno del Fondo, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de capital, informando sobre la disminución correspondiente, el plazo de pago y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

6. El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la respectiva parcialidad de la disminución de capital, se efectuará, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital, en la fecha que al efecto fije la Administradora, en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria.
7. El valor de la cuota para efectos de lo señalado en este artículo, se determinará tomando el valor cuota del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago por la Administradora, determinado dicho valor cuota de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.
8. La Administradora deberá dar cuenta del monto total distribuido a la fecha correspondiente en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que se celebre al año siguiente según este párrafo.
9. Alternativamente, la disminución de capital podrá efectuarse mediante la disminución del valor de las Cuotas del Fondo, a fin de imputar contra la misma cualquier monto que hubiere sido distribuido como dividendo provisorio por la Administradora y no hubiere alcanzado a ser cubierto en su totalidad según las imputaciones que se indican en el número 5.3 de la sección CINCO. del título IX del Reglamento Interno.
10. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo o por el 100% del valor Cuota de las mismas, de conformidad con los términos establecidos anteriormente, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador,

fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, una disminución de capital del Fondo en los términos establecidos precedentemente.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, y en consideración a que se encontraban presentes en la Asamblea la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo, A.F.P. Cuprum S.A., a través de su representante, propuso modificar la sección Uno del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, agregando a dicha sección un segundo párrafo en los términos que se indican a continuación: *“Previo a cada Asamblea Ordinaria, la Administradora pondrá a disposición de los Aportantes todos los antecedentes relacionados con los puntos a votar con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación.”.*

Adicionalmente, y en consideración a que se encontraban presentes en la Asamblea la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo, A.F.P. Provida S.A. propuso, a través de su representante, incorporar un nuevo número 2.11 a la sección Dos del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, quedando dicho número como se indica a continuación: *“2.11 A partir del 31 de octubre de 2017, el Comité de Vigilancia estará especialmente facultado para solicitar a la Administradora la información financiera disponible de Partners Group, el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y, en general, toda comunicación recibida por el Fondo en relación a llamados de capital, distribuciones, valoración de inversiones y cálculo de honorarios u otras formas de compensación económica que el Fondo deba pagar en su calidad de Limited Partner de Partners Group. Se entenderá que la obligación de la Administradora queda sujeta a la información efectivamente recibida por parte de ésta. La Administradora no será responsable por la tardanza en el envío de la información por parte de Partners Group, errores u omisiones en dicha información o cualquier otro hecho relacionado con la información recibida de Partners Group.*

A partir del 31 de octubre de 2017, la Administradora presentará al Comité de Vigilancia, en sesiones tras la elaboración de los estados financieros trimestrales, un informe con la conciliación de los montos cobrados o asignados al Fondo en el trimestre anterior por concepto de gastos, comisiones fijas y/o comisiones asociadas al desempeño del Fondo (las “Comisiones Variables”) y distribuciones, según sea el caso, para asegurar que dichos cálculos se ajustan a las disposiciones establecidas en el correspondiente Limited Partnership Agreement. En caso que el proceso de conciliación identifique discrepancias materiales, corresponderá a la Administradora realizar las gestiones conducentes a aclarar dichas discrepancias en el menor plazo posible e informar al Comité de Vigilancia acerca de las medidas adoptadas.

En caso que la información financiera de Partners Group, el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y/o las comunicaciones recibidas por la Administradora hayan ocurrido con una anticipación inferior a 15 días hábiles a la próxima sesión del Comité de Vigilancia, la Administradora podrá presentar sus conclusiones en la siguiente sesión del Comité de Vigilancia.”.

Luego de intercambiar opiniones al respecto, la Asamblea, por la unanimidad de los presentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobó las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, las modificaciones al Reglamento Interno acordadas por esta Asamblea comenzarían a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del nuevo texto refundido del mismo ante la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo en el caso de fusiones, divisiones o transformaciones, o aumentos en las remuneraciones, gastos o comisiones, en cuyo caso el plazo sería de 30 días corridos siguientes al día del depósito correspondiente.

7. TEXTO REFUNDIDO REGLAMENTO INTERNO Y FACULTADES

En consideración a los acuerdos adoptados precedentemente, se solicitó facultar a la Administradora para confeccionar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el que contendrá las modificaciones acordadas.

Asimismo, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

A. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia de Valores y Seguros; y

B. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

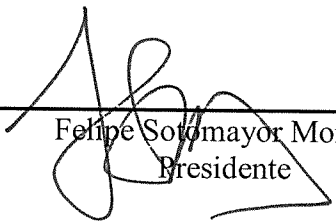
Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la unanimidad de los presentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para confeccionar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en los términos anteriormente descritos, así como para depositarlo en la Superintendencia de Valores y Seguros y efectuar al mismo todas las modificaciones que sean necesarias a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos públicos

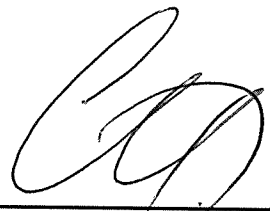
como privados.

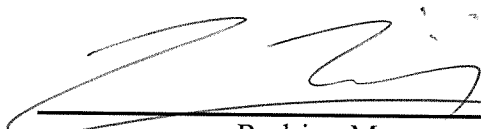
8. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó se facultara al Gerente General de la Sociedad Administradora de Fondo de Inversión Credicorp Capital Private Equity – PG Direct I, don Álvaro Francisco Taladriz Mellado, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Mariana Gómez Moffat, María Camila Noreña Giraldo, Luis Horacio Rojas Soto, Cristián Marcelo Eyzaguirre Court y Francisco José Guzmán Anrique para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

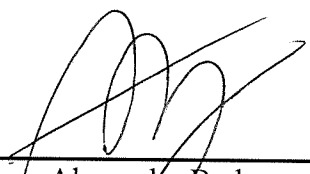
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:35 horas.



Felipe Sotomayor Morales
Presidente

Alvaro Francisco Taladriz Mellado
Secretario

Rodrigo Manzur
p. A.F.P. Cuprum S.A. por los fondos de
pensiones que administra

Sofía Gómez
p. A.F.P. Provida S.A. por los fondos de
pensiones que administra

Alexandra Budge
p. A.F.P. Habitat S.A. por los fondos de
pensiones que administra